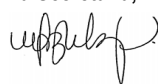


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 27 de febrero de 2023, por el apoderado demandante solicitando se emita sentencia.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00037

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandado: DANILO HELÍ PÉREZ PINZÓN

Fecha Auto: 30 de marzo de 2023.

SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado el 27 de febrero de 2023, por el apoderado demandante, el cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, al tenor del mismo **SE NIEGA LA SOLICITUD ALLÍ INCOADA**, en vista que conforme se dispuso en auto anterior, a la fecha está pendiente el cumplimiento del enteramiento por aviso, de que trata el artículo 292 del CGP, cuya elaboración y remisión con anexos de ley, está a cargo de la parte demandante, notificación que a la fecha no milita dentro de estas diligencias, por lo que la emisión de sentencia no es procedente en este momento procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #12 de 31 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab0b56d815e642a82dc45e74f570460520567ceffed073c9e364a3d6bec297d**

Documento generado en 30/03/2023 06:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>